

Dec. No.2165, que nombra varios funcionarios judiciales**G.O. No. 9642 del 31 de Julio de 1984****SALVADOR JORGE BLANCO**
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2165

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— La Lic. Rosemary Elizabeth Veras Peña, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz de la Segunda Circunscripción del municipio de Santiago, en sustitución de la Lic. Flor María Domínguez Taveras.

Artículo 2.— La Lic. Brasilia Cortez, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz del municipio de Villa González, en sustitución de la Lic. Rosemary Elizabeth Veras Peña.

Artículo 3.— El Dr. Andrés Pichardo Mendoza, queda designado Abogado Ayudante de la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional, en sustitución de la Dra. Isabel Castillo.

Artículo 4.— La Dra. Gloria Henríquez Nova, queda designada Abogado Ayudante de la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional, en sustitución del Dr. Leonardo Pérez Carbonell.

Artículo 5.— La Lic. Rosa Amalfi Reynoso, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz de la Séptima Circunscripción del Distrito Nacional, en sustitución de la Dra. Gloria Henríquez Nova.

Artículo 6.— El Dr. Moisés Aurelio Jiménez, queda designado

Abogado Ayudante de la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional, en sustitución del Dr. Lorenzo Radhamés Espaillat García.

Artículo 7.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No.82, del 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2166, que autoriza una impresión de sellos para documentos

G.O. No. 9642 del 31 de Julio de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2166

VISTA la Ley No.2461 sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— Se autoriza la siguiente impresión de sellos para documentos: